



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-74/2019 Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-200-
INC-1.**

**INCIDENTISTAS: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ.**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES.

EXPEDIENTE: TEV-JDC 74/2019-Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-
200/2019-INC 1.

INCIDENTISTAS: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y LUIS
ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ.

ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro
de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** con el escrito de fecha veintitrés de abril, signado por el Secretario General del Comité Directivo estatal y del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de esa misma fecha, recibido vía electrónica en el correo oficial.

Asimismo, con la certificación emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que se hace constar que, vencido el plazo otorgado por proveído de diecisiete de abril, en el que se requirieron informes, la Comisión de Justicia, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, todos del Partido Acción Nacional, no dieron cumplimiento a lo solicitado mediante el auto referido.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

Se reserva acordar sobre el cumplimiento al requerimiento ordenado a los diferentes órganos partidistas, para que sea el Pleno de este Tribunal, quien resuelva lo que en derecho corresponda.

II. VISTA A LOS INCIDENTISTAS. Toda vez que, en el acuerdo de diecisiete de abril se previno a los distintos órganos partidistas, que de no presentar su informe o medios de convicción requeridos en el plazo concedido, se resolvería el incidente con las constancias que obren en el cuaderno y de la certificación de cuenta se advierte que los órganos partidistas Comisión de Justicia, Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente Nacional, todos del PAN, no dieron cumplimiento al requerimiento ordenado en fecha diecisiete de abril, a efecto de diligenciar debidamente el presente incidente, en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia de la documentación remitida en vía de informe por el Comité Directivo Estatal y Consejo Estatal del PAN en Veracruz, dese vista al incidentista, para que dentro de un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Dicha documentación es la que a continuación se describe:

1. Escrito de dieciocho de abril, signado por el Secretario General del Comité Directivo estatal y del Consejo Estatal del PAN en Veracruz, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento ordenado por este Tribunal el diecisiete de abril, mismo que contiene los siguientes anexos: